



Oficio RCA N° RC.1517.2022

Socorro, 18/11/2022 3:58 PM

Señor:

ANGEL MIGUEL BELTRAN SANTOS
Predio El Pedregal, Vereda San Lorenzo
Socorro, Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 00619-19 de Noviembre 28 del 2019 del expediente No. 68755-00350-18 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por la cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **ANGEL MIGUEL BELTRAN SANTOS**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00350-18		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Cristian Espinel	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

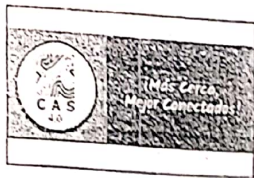
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 619-19 de fecha: 28-NOV-2019, proferida por la CAS.

Al señor (a): Angel Miguel Beltrán Santos
Identificado con cédula de ciudadanía No. 7764853 Expedida en: Socorro
En calidad de: Beneficiario

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICION, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
Sede de Apoyo:

___ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	<input type="checkbox"/>
	Dirección no existe	<input type="checkbox"/>
	Cambio de domicilio	<input type="checkbox"/>
	Persona desconocida	<input type="checkbox"/>
	Cerrado	<input type="checkbox"/>
	Rehusado	<input type="checkbox"/>
	Fallecido	<input type="checkbox"/>
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
Fecha de Publicación en Cartelera: 11 - Octubre - 2022
Fecha de desfijación del Aviso: 27 - octubre - 2022
Número de expediente: 350 - 18

Aviso Original firmado por:

Nombre Christian Espinel
Cargo Contratista

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-05, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 6925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -C.A.S.- SEDE DE APOYO REGIONAL COMUNERA

RESOLUCIÓN RCA No. 00619-19 28 NOV 2019

“Por la cual se ordena el archivo de un Expediente y se dictan otras disposiciones”

El Jefe de Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera de la C.A.S, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 001103 del 25 de noviembre de 2014 y.

CONSIDERANDO

Que, mediante solicitud con Radicado CAS No. 10583-18 de fecha 19 de Junio de 2018, el señor ANGEL MIGUEL BELTRAN SANTOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.764.853 expedida en Socorro-Santander, solicitó a la Corporación Autónoma Regional de Santander -C.A.S.- Sede Apoyo Regional Comunera, Concesión de Aguas de la Fuente Hídrica denominada Aljibe EL BEJUCO, la cual discurre por la Vereda SAN LORENZO, del Municipio de SOCORRO-SANTANDER, recurso hídrico que será utilizado para Piscicultura, en beneficio del predio denominado EL PEDREGAL, ubicado en la Vereda SAN LORENZO, del Municipio de SOCORRO-SANTANDER:

El peticionario en cumplimiento del Artículo 2.2.3.2.9.2 del Decreto 1076 del 26 de Mayo de 2015, aportó junto con el formulario de solicitud de Concesión de Aguas los siguientes documentos:

- ❖ Certificado de Tradición y Libertad No. 321-5139 del predio rural denominado EL PEDREGAL, ubicado en la Vereda SAN LORENZO, del Municipio de SOCORRO-SANTANDER.
❖ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor ANGEL MIGUEL BELTRAN SANTOS.
❖ Consignación Banco Agrario de Colombia No. 52902705 de fecha 19 de Junio de 2018, por valor de \$ 104.356, por concepto de tarifas de evaluación ambiental.

Que por medio de OFICIO RCA No. 02112-18 de fecha 18 de Diciembre de 2018, la Corporación Autónoma Regional de Santander -C.A.S.- Sede de Apoyo Regional Comunera, requirió al señor ANGEL MIGUEL BELTRAN SANTOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.764.853 expedida en Socorro-Santander, para que allegara la documentación pertinente para continuar con el trámite de la Concesión de Aguas superficiales.

Que una vez revisada la base de datos de la -C.A.S.- Sede de Apoyo Regional Comunera, se evidencia el Expediente RCA No. 68755-00287-18, de fecha 23 de Julio de 2018, Asunto Concesión de Aguas, interesado el señor ANGEL MIGUEL BELTRAN SANTOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.764.853 expedida en Socorro-Santander, predio EL PEDREGAL, ubicado en la Vereda SAN LORENZO, del Municipio de SOCORRO-SANTANDER.

CONSIDERACIONES

Que este despacho considera necesario ordenar el archivo definitivo del presente Expediente RCA No. 68755-00350-18, de fecha 26 de Septiembre de 2018, toda vez que ya se otorgó concesión de aguas superficiales a nombre del señor ANGEL MIGUEL BELTRAN SANTOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.764.853 expedida en Socorro-Santander, de la Fuente Hídrica denominada Aljibe EL BEJUCO, la cual discurre por la Vereda SAN LORENZO, del Municipio de SOCORRO-SANTANDER, en beneficio del predio EL PEDREGAL, ubicado en la Vereda SAN LORENZO, del Municipio de SOCORRO-SANTANDER, a través de la RESOLUCIÓN SAO No. 00438-19, de fecha 28 de Junio de 2019, la cual reposa en el Expediente RCA No. No. 68755-00287-18, de fecha 23 de Julio de 2018.

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

Table with 6 columns: OF. PRINCIPAL - SAN GIL, BUCARAMANGA, BARRANCABERMEJA, MALAGA, SOCORRO, VELEZ. Each column contains contact information for the respective office.



00619-19 28 NOV 2019

Que, dentro de las consideraciones jurídicas aplicables al caso, este Despacho se fundamenta en las disposiciones de orden constitucional, legal y reglamentario, para la adopción de las decisiones que en este Acto Administrativo se toman.

Que el Artículo 8° de la Carta Política de 1991, establece: Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales", colocando en cabeza del Estado y de los particulares, las responsabilidades que puedan surgir por el deterioro del medio ambiente, cuando se atenta contra los recursos naturales.

Que el Artículo 79 de la Constitución Política consagra que: "(...) Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."

Que el Artículo 80 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que: El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro, Ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Artículo 31 numeral 9 de la Ley 99 de 1993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

Que el Numeral 12 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, facultad a la corporación autónoma regional de Santander CAS, para ejercer la función de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire, y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión e incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos así como los vertimientos o emisiones que pueden causar daño o en poner en peligro normal el desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Por la -C.A.S.- Sede Regional de Apoyo Comunera, Cancélese y Archívese el Expediente RCA No. 68755-00350-18, de fecha 26 de Septiembre de 2018, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la -C.A.S.-.

ARTÍCULO TERCERO. Por la Oficina de Atención al Usuario de la CAS Sede de Apoyo Regional Comunera, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, notifíquese personalmente el contenido de la presente Providencia urgente al señor **ANGEL MIGUEL BELTRAN SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.764.853 expedida en Socorro-Santander, en calidad de propietario, el cual se puede ubicar en el predio rural denominado **EL PEDREGAL**, ubicado en la Vereda **SAN LORENZO**, del Municipio de **SOCORRO-SANTANDER**, con el proveído telefónico 3123267705. Hágasele entrega de una copia de la misma para su conocimiento y fines pertinentes.

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL Cra. 12 N° 9 - 08 / Tel. 7238925 Barrio La Playa contactenos@cas.gov.co	BUCARAMANGA Cra. 26 N° 38 - 14 / Tel. 6456043 Edif. Fénix Of. 501 casbucaramanga@cas.gov.co	BARRANCABERMEJA Cllé. 43 con Cra 28 esquina Tel 8212710 / Barrio Palmira mares@cas.gov.co	MALAGA Cllé. 12 N° 9 - 14 esq. / Tel 6617923 Edif. Comparta Piso 3 malaga@cas.gov.co	SOCORRO Cra. 18 N° 12 - 38 Tel 7278109 socorro@cas.gov.co	VELEZ Cra. 4 N° 9 - 86 Tel 7564011 velez@cas.gov.co
---	---	---	--	---	---





00619-19

20 NOV 2019

Parágrafo: De no ser posible la diligencia de notificación personal de la presente Providencia, realicese conforme al procedimiento establecido en los Artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO CUARTO. Contra lo dispuesto en la presente Providencia, procede en Sede Administrativa, Recurso de Reposición el cual podrá interponerse ante El Jefe de Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera de la C.A.S, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o al envío del correspondiente aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Handwritten signature of Wbeimar Hernández Pérez Beltrán
WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Cas Sede Regional De Apoyo Comunera

Table with 3 columns: NOMBRE, FIRMA, and rows for Proyecto, Revisó, and VoBo.



www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06 / Tel 7238925
Barrio La Playa
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14 / Tel:6459043
Edif. Fénix Of. 501
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Clle. 48 con Cra 28 esquina
Tel 6212710 / Barrio Palmira
mares@cas.gov.co

MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq./Tel.6617923
Edif. Comparta Piso 3
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Clle. 18 N° 12 - 36
Tel: 7278109
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 -88
Tel: 7584011
velez@cas.gov.co